



**DESCRIPCIÓN DE PUESTO**

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	REGIÓN
1214-11703-02	COORDINADOR DE ESPECIALIDADES MÉDICAS	XALAPA

**BASE LEGAL**

LEY ORGÁNICA: ARTÍCULOS; 29 FRACC. V-A, 81 FRACC IV, 88, 105, 107, 110; 111 FRACC.I Y 112.  
 ESTATUTO GENERAL: ARTÍCULOS 1, 4, 113 FRACC. VII y 336 FRACC. I.  
 REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIOS DE POSGRADO.

**OBJETIVO**

Dar seguimiento a la formación de recursos humanos en las Especialidades Médicas conforme a la normatividad federal y estatal de la Secretaría de Salud

**UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA**



**ATRIBUCIONES**

**PLANEACIÓN**

1. Evaluar los programas de las especialidades médicas y sugerir la actualización de contenidos programáticos pertinentes. *(Artículo 23 fracción IV del Reglamento General de Estudios de Posgrado)*

**FUNCIONAMIENTO Y GESTIÓN**

2. Acordar con el Director General de la Unidad de Estudios de Posgrado los asuntos de su competencia. *(Artículos 23 fracción I del Reglamento General de Estudios de Posgrado y 4 fracción II del Estatuto General)*
3. Ser el enlace entre las Instituciones del Sector Salud y la Universidad Veracruzana, en los trámites administrativos necesarios para el reconocimiento y aval de las especialidades médicas. *(Artículo 23 fracción III del Reglamento General de Estudios de Posgrado)*
4. Efectuar oportunamente los trámites administrativos y financieros necesarios ante las instancias correspondientes, para la adecuada operación de las especialidades médicas. *(Artículo 23 fracción V del Reglamento General de Estudios de Posgrado)*
5. **Coordinar:**
  - a) sus actividades con el Director General del Área Académica de Ciencias de la Salud. *(Artículo 23 fracción II del Reglamento General de Estudios de Posgrado)*
  - b) acciones con los residentes de las distintas especialidades médicas para optimizar los recursos y apoyo en su formación. *(Artículo 23 fracción VI del Reglamento General de Estudios de Posgrado)*

6. Promover acciones de vinculación académica entre las especialidades médicas, sus sedes y las entidades académicas que corresponda de la Universidad Veracruzana. *(Artículo 23 fracción VII del Reglamento General de Estudios de Posgrado)*
7. Informar, una vez por año, a la entidad académica que corresponda el estado que guardan, académica y financieramente, las especialidades médicas. *(Artículo 23 fracción VIII del Reglamento General de Estudios de Posgrado)*
8. Las demás que señale la legislación universitaria. *(Artículos 23 fracción IX del Reglamento General de Estudios de Posgrado, 4 fracción I y 336 fracción I del Estatuto General)*



**Consultar: titular de entidad académica o dependencia sus atribuciones generales**

 Dirección de Planeación Institucional Unidad de Organización y Métodos	 <b>Dra. María Magdalena Hernández Alarcón</b> Secretaría Académica	15/DICIEMBRE/2017	15/DICIEMBRE/2017
PROPONE	AUTORIZA	FECHA DE AUTORIZACIÓN	ENTRA EN VIGOR